

Entidad Local	Subvención
Martín de la Jara	20.904,97
Montellano	53.055,33
Olivares	25.315,93
Pedraera	3.298,30
Peñaflor	69.148,09
Pruna	28.692,99
Santiponce	87.835,24
Tocina	57.330,68
Umbrete	85.284,41
Valencina de la Concepción	49.097,24
Villamanrique de la Condesa	19.897,31
Villanueva de San Juan	8.978,95
Villanueva del Ariscal	87.255,84
Villaverde del Río	38.446,43
Total	2.532.189,36

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional única de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña María Isabel Jiménez Trujillo, con DNI num. 75.015.421-R ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 24 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 18 de julio de 2003, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Diplomatura de Estadística, es don Oscar Manuel Dionisio Gallardo, con DNI 74.663.028-Z

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.2 de la Orden de 22 de abril de 2003,

RESUELVO

Primero. Adjudicar 1 beca de formación en el Area de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a

don Oscar Manuel Dionisio Gallardo, con DNI 74.663.028-Z por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2005 y el 28 de febrero de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 960 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 22 de abril de 2003 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designa la composición del Jurado de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de la Universidades andaluzas, correspondientes al año 2004.

Conforme a lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, realizada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 2004 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), se designan las personas que integran el Jurado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan A. Fernández Córdón, Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Vocales:

Don Antonio Pascual Acosta.

Don Joaquín Auriolos Martín. Doña Elena Manzanera Díaz.
Doña Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada base 5.^a de la convocatoria, la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 604/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 604/2004, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAF), contra la Resolución de 9 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CCOO-FSAP, UGT-FSP-A y CSI-CSIF, para la realización de acciones formativas con cargo a los créditos del servicio 01 y a los Fondos de Formación Continua (Servicio 18) del Presupuesto de gastos de este Instituto, dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modifica la de 5 de septiembre de 2003, por la que se publica el Catálogo de acciones formativas homologables.

La Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos, dispone en su apartado Tercero, relativo a las actividades susceptibles de homologación, que el Instituto publicará un Catálogo de acciones formativas homologables en el que se incluirán las que tengan como destinatarios al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia, transferido a la Comunidad Autónoma.

En esta línea, el apartado Cuarto de la citada Resolución, que regula aspectos concernientes a la calidad y metodología de las actividades de formación realizadas por promotores externos, remite al mencionado Catálogo en cuanto instrumento

que fija la metodología y contenidos de aquéllas cuya homologación se solicite.

Tal previsión fue objeto de desarrollo mediante la Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de acciones formativas homologables (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre), que nació con vocación de vigencia indefinida en el tiempo. No obstante, resulta lógico que dicho Catálogo se adapte a las nuevas necesidades en el ámbito de la formación, como ya se preveía en la mencionada Resolución.

En consecuencia, con base en las nuevas necesidades formativas detectadas, vistas las propuestas efectuadas por promotores con los que el Instituto viene colaborando en el ámbito de la homologación de acciones formativas, y en uso de las facultades conferidas, esta Dirección,

HA RESUELTO

Primero. Modificar el apartado I (correspondiente a «cursos a distancia») del Anexo de la Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de acciones formativas homologables, de modo que se incluyan en el mismo las que a continuación se relacionan:

- «- Proceso laboral.
 - Registro Civil. Ordenación y regulación legal.
 - Derecho de Familia.
 - Primeros Auxilios.
 - Atención al ciudadano en los Juzgados y Tribunales.
 - Política Regional Europea. I. Los Fondos Europeos.
 - Política Regional Europea. II. La gestión de los Fondos Estructurales.
 - Educación infantil: psicomotricidad y socialización mediante el juego
 - Atención y educación intercultural.
- Asimismo, se entenderán incluidas aquellas acciones formativas cuyo material didáctico para la impartición a distancia haya sido elaborado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, desde el momento de la edición del mismo».

Segundo. Modificar el apartado II (correspondiente a «cursos presenciales») del Anexo de la citada Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, como a continuación se indica:

- a) 1. Area de Régimen Jurídico, Procedimiento Administrativo y Legislación. Se suprime la referencia efectuada a la acción formativa «Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad de los Menores», y se incluye la acción formativa denominada «Regulación legal de la protección de datos».
- b) 2. Area de Administración de Justicia. Se incluyen en la misma las acciones formativas siguientes:

- «- Los Archivos Judiciales.
- La tramitación del proceso de ejecución: Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Juicio monitorio y juicio cambiario».

- c) 4. Area de Recursos Humanos. Se incluyen en ella las actividades denominadas:

- «- Técnicas de negociación y cooperación.
- Análisis de problemas y toma de decisiones».

- d) 5. Area de Prevención de Riesgos en el Trabajo. Se amplía con las acciones formativas que a continuación se relacionan:

- «- Especialización en Ergonomía y Psicología Aplicada. Nivel Superior.